



*ANUNCIO de 27 de septiembre de 2022 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto "Puesta en riego de 42,62 ha de viñedo en polígono 93 parcelas 6 y 2", a ejecutar en el término municipal de Badajoz. Expte.: IA21/1841. (2022081557)*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental correspondiente al proyecto "Puesta en riego de 42,62 ha de viñedo polígono 93 parcelas 6 y 2", a ubicar en el término municipal de Badajoz, cuyo promotor es Ramón Caleyá López, podrá ser examinado, durante un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la sede electrónica del órgano ambiental:

<http://extremambiente.juntaex.es/Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos/Evaluación Ambiental Ordinaria/>

Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar las sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Dicho proyecto se encuentra sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria al estar incluido en el grupo 1, letra b) del anexo IV de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El proyecto consiste en la implantación y puesta a riego de un cultivo de viñas en el polígono 93 parcelas 2 y 6 del término municipal de Badajoz. La plantación y el riego se llevarán a cabo sobre 42,62 ha. El tipo de plantación que se pretende implantar es de viña, con un marco de plantación de 2,75 x 2,75 m en la zona 1 y de 4,5 x 1,35 m en la zona 2, resultando un total de 66.013 plantas y el sistema de riego será por goteo. Para el riego se solicita un caudal de 31.167,78 m<sup>3</sup>/años proveniente de un pozo de sondeo situado en la misma zona de la transformación a riego.

El promotor del proyecto es Ramón Caleyá López.

El órgano competente para el otorgamiento de la autorización sustantiva es la Confederación Hidrográfica del Guadiana.



Es Órgano competente para la formulación de la declaración de impacto ambiental relativa al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.d) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Así mismo, la declaración de impacto ambiental producirá en sus propios términos los efectos de la calificación rústica, acreditando la idoneidad urbanística de los bienes inmuebles sobre los que pretende implantarse la actividad, por disponerlo así el artículo 71.3 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 27 de septiembre de 2022 El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.